



Mendoza, 07 de diciembre del 2017.-

RESOLUCION N° 3.192

VISTO: el expediente N° 5440-A-2017-00917 en que "ASOCIACION CIVIL NUEVA UNION Y FUERZA - CARRODILLA ESTE", solicita aprobación de estatuto y autorización para funcionar como persona jurídica;

CONSIDERANDO:

Que del dictamen de Asesoría Letrada, como asimismo del resto de las constancias de estas actuaciones, resulta que la peticionante ha dado cumplimiento al trámite correspondiente para Asociaciones Civiles, a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Provincial Nro. 9.002, especialmente en lo que se refiere a denominación, domicilio, objeto, asambleas de asociados, organización de la administración, fiscalización interna, condiciones de admisión y exclusión de socios, patrimonio propio, disolución y liquidación;

Por ello, de conformidad con las atribuciones que le acuerda la Ley Nro. 9.002;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébese el estatuto de "ASOCIACION CIVIL NUEVA UNION Y FUERZA - CARRODILLA ESTE", el que incluido en escritura pública n° 53 de fecha 14 de setiembre del 2017, pasada ante la Notaria Cristina Raquel Celina Ahumada, la que en su primer testimonio obra a fs. 01/10 del expediente N° 5440-A-2017-00917 y autorícese su funcionamiento como persona jurídica.-

Artículo 2: Regístrese, notifíquese y archívese.-